

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 930

3 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para disponer el desarrollo de un currículo por el Departamento de Educación sobre como los niños deben interactuar con los policías y que impere un ambiente de respeto mutuo y cooperación entre la Policía y el ciudadano y a su vez se les eduque a los niños sobre los derechos de los ciudadanos frente a un policía; que se integre este currículo a la clase de estudios sociales e historia en grados desde kínder hasta el duodécimo grado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública es uno de los pilares del bienestar social y como sistema educativo viene obligado a garantizar una enseñanza integra donde se eduque sobre el rol y responsabilidades de los agentes del orden público en nuestra sociedad. En los pasados años la imagen de los agentes del orden público se ha visto afectada y manchada por incidentes que han ocurrido en distintas partes del mundo, e incluso por eventos ocurridos aquí en Puerto Rico. Se ha perdido el respeto por la figura del policía y es necesaria la educación para que impere el respeto y cordialidad entre la policía y los ciudadanos.

La Policía de Puerto Rico está formada por hombres y mujeres valientes con un gran interés en trabajar por Puerto Rico. Su rol principal es combatir la criminalidad,

proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida de cada habitante. Tienen el deber indelegable de hacer que la ley y el orden se cumplan presentando siempre un rostro humano pero inflexible con la delincuencia y la conducta delictiva haciendo así, un país más seguro. Teniendo esta definición presente desde niños, será más fácil trabajar con la percepción del rol de la policía en la adultez.

Con el objetivo de crear confianza y acercamiento con niños y adolescentes en edad escolar el Departamento de Educación en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico desarrollarán el proyecto "Policía Tu Amigo" para ser implantando en todas las escuelas de Puerto Rico. Dicho proyecto pretende educar a los estudiantes sobre el rol de la Policía en nuestra sociedad y los derechos que ellos tienen como niños, jóvenes y adultos frente a la policía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se ordena a la Secretaria de Educación desarrollar un currículo que se
2 integrará a la clase de estudios sociales e historia por medio del cual se enseñe sobre el
3 rol y responsabilidades del Policía en sus funciones como garante de la seguridad
4 pública; la responsabilidad de un individuo de cumplir con las directrices de un policía
5 y los derechos que según la Constitución federal y estatal cobijan a los ciudadanos
6 frente a la intervención de un policía.

7 Artículo 2.- Se ordena se establezca este currículo para los estudiantes desde el
8 kindergarten hasta el cuarto grado y se diseñe otro currículo para los estudiantes del
9 quinto grado hasta el duodécimo grado. Esto con el fin de tomar en cuenta la edad y
10 madurez del estudiante.

11 Artículo 3.- Se nombrará un Comité para trabajar el desarrollo del currículo que
12 estará integrado por el Departamento de Educación, el Departamento de Justicia, el

1 Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Unión Americana de Libertades Civiles de
2 Puerto Rico.

3 Artículo 4.- Se ordena crear un grupo de trabajo compuesto por la Secretaria de
4 Educación, el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico y la Secretaria de
5 Justicia, el cual estará a cargo de diseñar el proyecto “El Policía Tu Amigo” a llevarse a
6 cabo en el sistema escolar durante la “Semana de la Policía” con el fin de que los
7 estudiantes interactúen con policías y se les presente el rol de la Policía y su importancia
8 en nuestra sociedad. Este grupo deberá estar constituido treinta (30) días calendario
9 posterior a la vigencia de esta Ley y tendrá ciento veinte (120) días calendario para
10 desarrollar las estrategias a ser implantadas para llevar el mensaje de que el policía es y
11 debe ser un amigo.

12 Artículo 5.- Las estrategias a utilizarse podrán incluir modalidades tales como:
13 educación a la ciudadanía con participación de los padres o tutores; actividades
14 escolares; materiales educativos y campañas con participación ciudadana.

15 Artículo 6.- La Secretaria de Educación deberá radicar ante la Secretaría de los
16 Cuerpos Legislativos el Plan de Implementación y un informe luego de seis (6) meses
17 de aprobada esta Ley sobre la implantación de esta iniciativa.

18 Artículo 7.- La Secretaria de Educación tendrá sesenta (60) días a partir de aprobada
19 esta Ley para redactar y aprobar la reglamentación necesaria para que cumpla con lo
20 establecido en la misma.

21 Artículo 9.- Si cualquier cláusula, párrafo, sección o parte de esta Ley fuera
22 declarada inconstitucional por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada

1 no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley. El efecto de dicha
2 sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, sección o parte de la Ley que hubiere
3 sido declarada inconstitucional.

4 Artículo 10.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente.